



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 347-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo 052-2023-MDCN-T de fecha 11 de setiembre de 2023, el Informe N° 349-2023-SGSG-MDCN-T de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Secretaría General, el Proveído N° 10232 de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1°, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión públicas, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Numeral 1.1, del Artículo IV, en su Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado del Código Tributario en su artículo 52° establece que, "los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne". Cabe resaltar que las obligaciones tributarias en nuestra legislación son de derecho público, siendo que los gobiernos locales administran las contribuciones y tasas municipales, con el objeto de hacer cumplir la prestación tributaria establecida por ley;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 095-2023-EF de fecha 20 de mayo de 2023, se aprueba "los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023" fijando el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial corriente respecto a su emisión en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales y evitar que dicha deuda sea menos cobrable en los siguientes años; por ello forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de sus tributos de pago;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 052-2023-MDCN-T de fecha 11 de setiembre de 2023 se acuerda: Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Premiación al Contribuyente Puntual 2023 del Distrito de Ciudad Nueva", por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	007 Recaudación
Grupo Func.	0013 Recaudación
Programa Pres.	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Actividad	5000409 Administración de Recursos Municipales
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro/TR	18/13 Plan de Incentivos
Presupuesto	S/. 22,000.00 Soles

Que, Informe N° 349-2023-SGSG-MDCN-T de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Secretaría General, el cual indica que: (...). Resulta importante señalar que, como función de la Administración Tributaria Municipal, se tiene como principal objetivo contra la evasión y elusión tributaria, el cierre de brechas a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 347-2023-A/MDCN-T

márgenes de control para el cumplimiento de obligaciones tributarias, del mismo modo implementar políticas de promoción de la cultura tributaria en nuestra localidad; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, que señala lo siguiente: "los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne". Por consiguiente, la Sub Gerencia de Secretaría General; recomienda se derive la documentación adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte acto resolutorio en relación al Plan de Trabajo denominado "Premiación al Contribuyente Puntual 2023 del Distrito de Ciudad Nueva";

Que, con Proveído N° 10232-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 la Gerencia Municipal autoriza para que se proyecte acto resolutorio;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Premiación al Contribuyente Puntual 2023 del Distrito de Ciudad Nueva", por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	007 Recaudación
Grupo Func.	0013 Recaudación
Programa Pres.	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Actividad	5000409 Administración de Recursos Municipales
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro/TR	18/13 Plan de Incentivos
Presupuesto	S/. 22,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente Plan de Trabajo, cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
SGSG
SGAT
SGTlyC
Archivo.